

OFICIO UDAI-O-446-2023

**RECIDIDO**  
07 JUN 2023

Guatemala, 07 de junio de 2023

Señor Ministro:

Hora: 8:39 Firma: 

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe No. **CAI 00023-2023**, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera a la **"ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE JACALTENANGO, HUEHUETENANGO"**, por el período comprendido del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023, para su consideración y efectos correspondientes.

Agradeceré al Señor Ministro que al girar sus instrucciones, para que se implementen las recomendaciones, se solicite también que copia de las acciones correctivas, se remitan a la Unidad de Auditoría Interna para el seguimiento correspondiente. Así también, gire instrucciones a los responsables para el Consenso de las Recomendaciones.

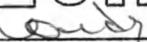
Adicionalmente adjunto encontrará la **Guía G3 "Consenso de Recomendaciones"** por cada una de las deficiencias contenidas en Informe adjunto, las cuales deberá **firmar provisionalmente**, como Máxima Autoridad y reenviarlas a esta Unidad de Auditoría Interna dentro del plazo de 7 días hábiles, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de alta consideración y estima.

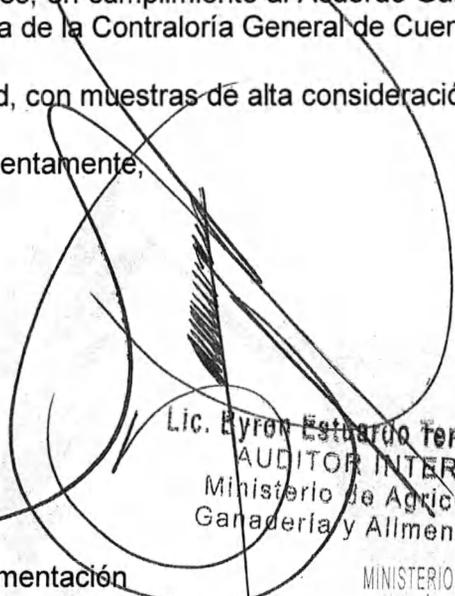
Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN RURAL

**RECIDIDO**  
07 JUN 2023

POR:  HORA: 14:31  
DIRECCIÓN GENERAL

Ingeniero  
**Edgar René de León Moreno**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

  
Lic. **Byron Estuardo Torre Acosta**  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Y EXTENSIÓN RURAL

**RECIDIDO**  
07 JUN 2023

Adjunto: Informe No. CAI 00023-2023 en 37 folios

c.c. Ing. Agr. Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural

Ing. Yovany de Jesús Montejo Delgado, Director Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Archivo  
BETA/r

SUB DIRECCIÓN DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL  
HORA: 14:35 FIRMA: 

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango**  
**Del 16 de Marzo de 2021 al 28 de Febrero de 2023**  
**CAI 00023**

**GUATEMALA, 06 de Junio de 2023**

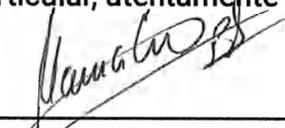
Guatemala, 06 de Junio de 2023

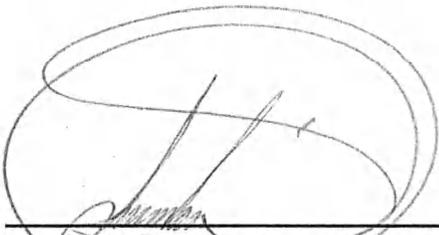
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación:  
Edgar René De León Moreno  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Su despacho

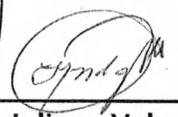
Señor(a):

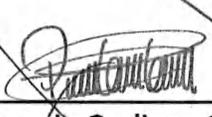
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-023-2023, emitido con fecha 07-03-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
\_\_\_\_\_  
Maria Del Carmen Alvarez Barrios  
Auditor

F.   
\_\_\_\_\_  
Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Auditor

F.   
\_\_\_\_\_  
Florinda Juliana Velasquez Martinez  
Supervisor

F.   
\_\_\_\_\_  
Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon  
Coordinador

  
\_\_\_\_\_  
Lic Byron Estuardo Terré Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

## Indice

|   |    |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4  |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4  |
| 4. OBJETIVOS  | 5  |
| 4.1 GENERAL   | 5  |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 5  |
| 5. ALCANCE  | 5  |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 5  |
| 6. ESTRATEGIAS  | 6  |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 11 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN                                     | 11 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 24 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 24 |
| ANEXO   | 24 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 3.4.1 que textualmente establece lo siguiente: "Elaborar el Plan Anual de Auditoría - PAA- con un enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad. Debe estar aprobado por la máxima autoridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 15 de enero de cada año, en el sistema electrónico asignado." Adicionalmente se toma en cuenta lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Adicionalmente se aprueba por parte del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Plan Anual de Auditoría, PAA 2023, con Acuerdo Ministerial No. 351-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de conformidad con lo que establece el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría - PAA- del Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, aprobado por medio de Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Nombramiento(s)  
No. 023-2023

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Verificar la existencia de controles Internos que promuevan la correcta administración de los registros, recursos financieros y cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que las áreas seleccionadas den cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango.

#### 5. ALCANCE

Del 16 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2023, verificar que el área Financiera, de Combustible, Almacén, Inventario, Personal y Bolsa de Estudio contenga la respectiva documentación de soporte y verificar los registros en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

| No. | Área Asignada     | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|-------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general      | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | COMBUSTIBLE       | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 3   | FINANCIERA        | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 4   | ALMACEN           | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 5   | INVENTARIO        | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 6   | RECURSOS HUMANOS  | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 7   | BOLSAS DE ESTUDIO | 1        | NO                 |           | 1                       |

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A través del Oficio UDAI-R-178-2023 del 30 de marzo de 2023, se solicitó al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, proporcionar información de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, respecto al área financiera y de inventario, recibiendo respuesta mediante oficio DCR-No. 1537-2023/EACM/ral del 04 de

mayo de 2023, sin embargo, esta no venía completa, debido a que no responde por el numeral 4. Programación o calendarización para el traslado definitivo entre Unidades Ejecutoras, que permita conciliar los saldos de inventario y numeral 5. La contratación de la póliza de seguro por los años 2021, 2022 y 2023, lo que limitó la realizar pruebas de auditoría durante la realización del trabajo.

Mediante oficio de Notificación No. UDAI-003-2023 del 25 de mayo de 2023 se informó al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER, la posible deficiencia denominada Documentación e información no presentada, la cual tenía como plazo presentar los argumentos y documentos para evaluación y análisis para el 01 de junio de 2023 a las 15:00 horas, no habiendo obtenido respuesta por parte del Director.

## 6. ESTRATEGIAS

### Antecedentes

El Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 19 de noviembre del 2010, contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, el objeto de este acuerdo es normar la estructura orgánica interna y funciones del Ministerio, para cumplir eficientemente con las atribuciones que le corresponden.

El Acuerdo antes descrito, indica en el artículo 18, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, tiene por objeto operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas, así mismo, velar porque se proporcione a los familiares rurales los servicios de asistencia técnica y de educación no formal, que le permitan adoptar tecnologías e innovaciones que le brinden la oportunidad de la satisfacción de sus necesidades básicas, la generación de excedentes y el desarrollo integral.

Acuerdo Ministerial No. 236-2020 del 26 de noviembre de 2020, aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación Regional de Extensión Rural DICORER, Capítulo II Procedimientos de Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural. Este capítulo incluye los procedimientos a cumplir por las Escuela de Formación Agrícola.

El Acuerdo Ministerial No. 315-2019 del 7 de noviembre de 2019, acuerda el Reglamento de bolsa de estudio de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango.

La actividad de auditoría interna cumple con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Código de Ética, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna y uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB-, y normativa legal vigente.

En OFICIO-SAG-UDAI-WEB-MT-014-2022 DITIC/101394/2022t.25374 del 27 de abril de 2022, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas, responde en atención a los oficios UDAI-O-200-2022 y UDAI-O-208-2022 del 12 y 20 de abril de 2022 respectivamente, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en los que se dio a conocer las necesidades y problemas técnicos relacionados al SAG-UDAI-WEB. Por lo anterior, se suscribe la Minuta No. 12 el martes 26 de abril de 2022, que contiene las respuestas del personal de mesa técnica de la Contraloría General de Cuentas, lo siguiente:

1. "(...) ya se pueden realizar los cambios y sustituir equipos en el momento que se esté generando el primer nombramiento. Así también se puede modificar el personal cuando se esté en proceso la auditoría."
2. "(...) se puede sustituir el período en que se va a realizar la auditoria, lo que no se puede cambiar es el período a evaluar."
3. "(...) no se puede agregar responsables en períodos intermitentes."
4. "(...) sobre el plan se está tratando de implementar de capacitar a las Máximas autoridades."
5. "(...) que se agregará un campo que describa el área/Unidad Administrativa donde se realizará la auditoría."

Es importante mencionar que la presente evaluación por el período del 16 de marzo del 2021 al 28 de febrero de 2023, se realizó de conformidad con el ACUERDO NÚMERO A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, con fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centro América el 19 de julio de 2021, fecha que entró en vigencia, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

### **Control Interno**

Se procedió a evaluar el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango y Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, este último por las gestiones administrativas de compra, se considera que se tiene un adecuado control interno de las áreas evaluadas, por el período del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023, a excepción de lo indicado en el resultado de la auditoría en el presente informe.

### **Área Financiera**

Durante la evaluación realizada a la ejecución presupuestaria por el período evaluado se observó que para el ejercicio fiscal 2021 la ejecución fue del 84.08%, para el 2022 el 82.34% y por los meses de enero y febrero se ejecutó el 4.34%.

La Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango no tiene fondos asignados para caja chica, debido a que el pago de los servicios básicos se tramita con la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

Se evaluaron los registros en la Caja Fiscal de manera mensual, observando que se realiza un adecuado registro, con las firmas que corresponden y la rendición de cuentas fue oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, la cuenta bancaria vigente es la No. 3089003307 a nombre de EFA-BECAS JACALTENANGO.

Se procedió a revisar el Libro de Bancos y Conciliación Bancaria de la cuenta No. 3089003307 a nombre de EFA-BECAS JACALTENANGO, cuenta No. 3089004847 a nombre de ESCUELA DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE JACALTENANGO, y cuenta No. 3089011058 a nombre de MAGA EFA DE JACALTENANGO, de las cuales se presentó el estado de cuenta bancario mensual, observando que los registros se encuentran actualizados, de manera mensual y en los folios autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio EFAJ-ADMN-Of. No. 038-2023 del 22 de marzo de 2023 se informa que las instalaciones que ocupa la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango son propias de la Escuela, por lo que no se tiene un contrato de arrendamiento. Así también se informa que la Escuela no cuenta con compromisos pendientes de pago durante el período evaluado.

#### **Cuentadancia**

A través de la Resolución Registro Único de Cuentadancias, Gestión: 2022-100-101-18-330 del 18 de agosto de 2022, de la Contraloría General de Cuentas, resuelve crear la cuentadancia en los siguientes términos:

Cuentadancia: 2022-100-101-18-330

Razón social/ Denominación social/ Abreviada: Dirección de Coordinación Regional y Extensión rural -DICORER-

Número de Identificación Tributaria: 112246451

Código Presupuestario: 111312210

Domicilio Fiscal: Avenida Reforma 11-50 Z.9

Clasificador Institucional: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

#### **Combustible**

Mediante Acuerdo Ministerial No. RH-011-278-2017 del 30 de agosto de 2017, se designó a Pedro Manuel Delgado Montejo con funciones como Jefe de Almacén en la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, las funciones que desempeña respecto al combustible se encuentran en el numeral 10 de la función de llevar el estricto control del recibo y entrega de combustible y lubricantes.

Mediante el oficio EFAJ-ADMN-OF No. 253-2022 del 14 de diciembre de 2022, la Dirección de la EFA de Jacaltenango devuelve al Jefe Administrativo Financiero UDAFA, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural los cupones canjeables por combustible que no fueron utilizados por un total de Q.5,100.00.

Mediante oficio EFAJ-ADMON-OF No. 060-2023 del 04 de abril de 2023, con el Visto Bueno del Director de la EFA de Jacaltenango, se instruye al Jefe de Almacén de la EFA de Jacaltenango, "que al finalizar cada mes debe de hacer un resumen y totalizar los cupones utilizados y saldos para el siguiente mes, en la cual debe de firmar el jefe inmediato, esto con el fin de mantener un mejor control de los movimientos en el área."

Los Expedientes de solicitud y liquidación de combustible se encuentran debidamente documentados y con las firmas de registro y autorización correspondientes, procedimientos que cumplen con el Acuerdo Ministerial No. 284-2022 del 18 de octubre de 2022, Manual de Normas y Procedimientos de cupones de combustible.

### Almacén

Mediante Acuerdo Ministerial No. RH-011-278-2017 del 30 de agosto de 2017, se designó a Pedro Manuel Delgado Montejo con funciones de Jefe de Almacén en la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, adjuntando para el efecto las funciones laborales a partir de la fecha de nombramiento.

Según la información proporcionada por el Jefe de Almacén de la última verificación física realizada el 28 de febrero de 2023 de los suministros almacenados, se procedió a verificar los saldos con los registros en las tarjetas para control de ingresos y egresos del almacén, observando que se encuentran actualizados los registros y de forma razonable, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 164-2021 del 12 de agosto de 2021, Manual de Normas y Procedimientos de Almacén e Inventarios.

### Inventario

Mediante oficio No. 06-2023 del 21 de marzo de 2023 el Jefe de Inventario de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango informa lo siguiente: a) Mediante Acuerdo Ministerial No. RH-011-281-2017 del 30 de agosto de 2017, se designa a Lucas Benjamín Domingo Agustín con funciones como Jefe de Inventarios, instruyéndole cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

El saldo de inventarios no está conciliado, debido a que se encuentran en proceso de transición de bienes entre unidades ejecutoras, lo que conlleva la actualización de tarjetas de responsabilidad, saldo de inventarios en SICOIN y registros en el Libro de Inventarios, adicional a lo anterior, las gestiones en proceso por los bienes que deben ser dados de baja, que asciende a la cantidad de Q.558,007.41, por la conformación del expediente por los bienes que deben iniciar el proceso de baja por Q.186,506.25, y por el caso de los bienes que fueron robados según expediente del año 2017 que asciende a la cantidad de Q.38,550.62, situaciones que ocasionan atraso en la conciliación de los saldos.

Se observó que la integración de vehículos cargados a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango es por 12 vehículos, de los cuales 10 se encuentran en estado malo y 2 en estado Regular, se verificó en los diferentes portales la existencia de multas de tránsito

confirmando que estos se encuentran solventes. No se tiene en proceso expedientes por robo de vehículos.

### **Recursos Humanos**

Según la nómina del personal se observan listados de 9 personas en el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, 52 en el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 10 en el renglón presupuestario 031 Jornal.

La asistencia actualmente se realiza de forma manual en el libro designado para el efecto, por Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se procedió a verificar según muestra seleccionada los expedientes de personal, de los que se observó que se encuentran debidamente documentados en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así mismo, con la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

Así mismo, se procedió a realizar la revisión de las publicaciones en el portal Guatecompras, observando que no se realiza la publicación de los documentos indicados en la Resolución Numero 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras.

### **Bolsa de Estudios**

Se procedió a verificar la documentación que respalda el pago por concepto de bolsa de estudios a los alumnos inscritos en el nivel básico y diversificado en la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, observando para el efecto Acuerdos Ministeriales, Caja Fiscal, Estados de Cuenta Bancario y registros en el Libro de Bancos, determinando que de marzo a diciembre de 2021 se canceló un total de Q.930,000.00, por el ejercicio fiscal 2022 un total de Q.1,123,600.00 y de enero a febrero de 2023 no se presenta movimiento.

El Acuerdo Ministerial No. 315-2019 del 07 de noviembre de 2019, acuerda el Reglamento de Bolsa de Estudios de la Escuela de Formación Agrícola EFA de Jacaltenango, Huehuetenango, el que hace referencia a Bolsa de Estudio, requisitos para otorgamiento, del trámite para el desembolso, régimen contractual y disposiciones especiales. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 236-2020 del 26 de noviembre de 2020. Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, Capítulo II Procedimientos de formación y capacitación para el desarrollo rural.

### **Módulos Productivos**

En la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango se tienen establecidos los siguientes módulos productivos:

1. Vivero y frutales ciclo básico
2. Viveros ciclo diversificado
3. Floricultura ciclo básico
4. Floricultura ciclo diversificado
5. Frutales básico
6. Hortalizas básico
7. Hortalizas diversificado
8. Ganado Mayo
9. Avicultura, apicultura, piscicultura
10. Transformación de la madera

Para el control de cada módulo productivo se tienen libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los que se presentan sin movimiento por el período evaluado, observando que no se evidencian ingresos propios para la Escuela.

#### **Corte de Formas**

En observación a la documentación presentada por la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, se realizó el corte de formas por los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas, observando que se tiene una adecuada custodia de los mismos, detalle que se presenta en el Anexo 1.

#### **Seguimiento**

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones pendientes de implementar, de la Unidad de Auditoría Interna y como resultado se estableció que (2) recomendaciones se consideran implementadas, detalle que se indica en el anexo 2.

De la Contraloría General de Cuentas no se tienen recomendaciones pendientes o en proceso de implementar.

### **7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

#### **7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN**

##### **1. INVENTARIO**

##### **Riesgo materializado**

Documentación e información no presentada.

A través del Oficio UDAI-R-178-2023 del 30 de marzo de 2023, se solicitó al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, girar sus instrucciones para proporcionar información relacionada a la programación por el traslado definitivo de los bienes entre Unidades Ejecutoras por el saldo de inventarios y por la póliza de seguro de bienes de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, por el período 2021 y 2022, sin embargo, al finalizar la realización del trabajo de la auditoría no se recibió respuesta, situación que limitó el aplicar pruebas de auditoría.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes del control interno, 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3. Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.

Acuerdo Número A-070-2021 Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo VI. Plazos para la actividad de Auditoría Interna, Numeral 20. Plazos para la presentación de la información.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia en virtud que la diferencias que pueda presentar el Inventario de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango se ven reflejados en el inventario de DICORER, además, no presento información por las pólizas de seguro.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio DCR-No. 1906-2023/EACM/ral del 02 de junio de 2023, el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural indica lo siguiente: "(...) En respuesta a la deficiencia No. 1 la UDFAFA indica que el área de Inventarios indica que la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, no solicitó información que requería la Auditoría Interna. Además, se informa que la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, no tiene trámite o programación de traslado de bienes entre Unidades Ejecutoras, solicitadas a Inventarios de esta Unidad Ejecutora; los bienes existentes en dicha Escuela que corresponden a la Unida Ejecutora 201 son los bienes que deben de ser trasladados a esta Unidad Ejecutora y deberán ser ellos a quienes deben solicitar la programación para traslado de dichos bienes."

### **Responsables del área**

EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO

## Recomendaciones

| No. | Descripción   | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1   | Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que se de cumplimiento oportuno a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Auditoría Interna, en lo que respecta al plazo para la presentación de la misma. | 06/06/2023     |

## 2. INVENTARIO

### Riesgo materializado

#### Falta de conciliación de saldos del inventario

Se realizó la revisión de la documentación presentada de los saldos de inventario, observando que estos no se encuentran conciliados, esto debido a que se tienen bienes de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER y Unidad Ejecutora 201 Administración Central, encontrándose desactualizados el Libro de Inventario, Tarjetas de Responsabilidad y Sistema de Contabilidad Integrada, lo anterior, debido a que se encuentran en proceso de transición de bienes del inventario, sin embargo, no se adjunta un programa o calendarización que permita estimar un plazo de finalización y la determinación de responsables en cada actividad.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control. Inciso 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos "La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos.

La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser: Autorizaciones y aprobaciones. Revisión del desempeño operativo y estratégico. Verificaciones sobre integridad, exactitud y seguridad de la información. Controles físicos sobre recursos y bienes. Controles sobre gestión de recursos humanos. Conciliaciones. Segregación de funciones. Controles de actualización de normativa propia de la entidad, políticas y procedimientos internos. Controles de seguimiento sobre aspectos operativos, financieros y de gestión. Instrucciones por escrito. Controles de supervisión que considere la entidad para el fortalecimiento del control interno.

La unidad especializada al momento de seleccionar y desarrollar actividades de control deberá considerar la precisión de la actividad de control, para contribuir al alcance de objetivos y responder ante los riesgos de la entidad."

### Comentario de la Auditoría

Se confirma en virtud que es necesario continuar con las gestiones administrativas de verificaciones física, registros en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas, regularización de saldos en el Sistema de Contabilidad Integrada que permita conciliar los saldos del inventario de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango.

### Comentario de los Responsables

En Oficio DCR-No. 1906-2023/EACM/ral del 02 de junio de 2023, el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural indica lo siguiente: "En respuesta a la deficiencia No. 2, La Unidad Ejecutora 210 fue creada según Acuerdo Ministerial No. 235-2020, el cual entro en vigencia el 04 de enero de 2021, a lo cual el área de inventarios, informa que el libro de inventarios autorizado se encuentra conciliado, respecto a los bienes adquiridos durante los años del 2021 a la fecha y se encuentra bajo el resguardo de la misma unidad.

Que al momento de ser creada la Unidad Ejecutora se utilizó una estructura presupuestaria y contable correspondiente a la Unidad Ejecutora 210 que funcionó del año 2011 al 2014, la cual fue disuelta y trasladada para su administración a la Unidad Ejecutora 201 (Administración General) la cual funcionó del año 2014 al 03 de enero de 2021, dicho lo anterior al momento de realiza ese proceso fueron trasladados en plataforma de SICOIN para el área de INVENTARIOS bienes por un monto de Q 11,224,981.32, con registros de operación del año 2011 al 2020, que no pueden ser vinculados a esta Unidad Ejecutora 210, ya que no existían para el entonces, de lo anterior se ha informado a través de oficios pero no han sido regularizados a la presente fecha."

### Responsables del área

EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO

### Recomendaciones

| No. | Descripción  | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de DICORER y Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango para que de manera conjunta elaboren un cronograma de actividades, programa o calendarización que permita dar seguimiento y cumplimiento de las actividades en la conciliación del saldo de inventarios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango. | 06/06/2023     |

### 3. INVENTARIO

#### Riesgo materializado

Falta de conformación de expediente para baja de activos fijos del inventario.

Se procedió a evaluar el área de inventarios, observando que se tienen identificados bienes que se encuentran en mal estado y que es necesario realizar las gestiones para conformar el expediente para trámite de baja de activos fijos del inventario, este monto identificado asciende a la cantidad de Q.186,506.25 que corresponde a 373 bienes.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 4. Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. 4.3.9. Normas aplicables a la Administración de Bienes Inmuebles y Muebles, literal b) Normativa Interna. "(...) La máxima autoridad, debe solicitar al ente rector de las Finanzas Públicas del Estado la baja de los bienes muebles obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo."

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la Administración Pública.

#### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia en virtud que el responsable confirma que se encuentra pendiente de conformar el expediente, y que notificará cuando el proceso se haya iniciado.

#### **Comentario de los Responsables**

En oficio EFAJ-ADMON-Of. No. 101-2023 del 29 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, informa lo siguiente: "Según oficio No. 013-2023 Ref. Inventarios de fecha 26 de mayo del año 2023, se describe los motivos del porque se tiene pendiente la conformación de los expedientes para trámite de baja según la consistencia a que corresponda, por lo que, una vez culminado este proceso, se

procederá a trasladar el expediente para trámite de baja, por tanto, nos comprometemos a notificarles cuando dicho proceso se haya iniciado."

#### Responsables del área

LUCAS BENJAMIN DOMINGO AGUSTIN

#### Recomendaciones

| No. | Descripción  | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango y este a su vez al Jefe de Inventarios de la EFA, para que proceda a iniciar las gestiones que correspondan, para la conformación del expediente de los bienes que deben ser dados de baja en el inventario. | 06/06/2023     |

#### 4. INVENTARIO

##### Riesgo materializado

Falta de seguimiento y conclusión por expediente de equipo robado

Se procedió a verificar el expediente por el robo ocurrido el 10 de agosto de 2017 de 2 computadoras portátiles y 3 proyectores multimedia, que ascienden a la cantidad de Q.38,550.62 según certificaciones del Encargado de Inventarios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, por el Siniestro No. RT-07-2017, sin embargo, a la presente fecha este caso no ha sido concluido con El Crédito Hipotecario Nacional, en virtud que no se ha realizado el pago o reposición del bien, ni se han dado de baja los bienes en el inventario de la Escuela, siendo necesario reanudar las gestiones administrativas por escrito con los involucrados y autoridades que correspondan, en cumplimiento a requisitos legales, administrativos, de registro y control.

En observancia a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 2. Objetivos institucionales de control interno, 2.2. Objetivos Operativos "La máxima autoridad es responsable de definir los objetivos operativos de la entidad e incluirlos en la planificación estratégica de acuerdo a los lineamientos de las entidades rectoras de Planificación y de las Finanzas Públicas del Estado. Enfocará estos objetivos hacia la eficiencia de los planes de acción y lograr que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos, lo que medirá de acuerdo al grado de cumplimiento en la prestación de servicios o entrega de productos a los beneficiarios. La máxima autoridad deberá definir los objetivos de protección de los bienes del Estado a su cargo, por lo que considerará estrategias de salvaguarda y mantenimiento de los bienes, uso eficiente de los mismos, prevención de pérdidas por uso inadecuado, controles sobre las altas y bajas."

En observancia a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control

Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes de Control, 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación 4.4.3. Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis."

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que el responsable confirma que solicitarán reunión con la Aseguradora para reactivar el proceso.

#### Comentario de los Responsables

En oficio EFAJ-ADMON-Of. No. 100-2023 del 29 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, informa lo siguiente: "Derivado al tiempo transcurrido, sobre el caso del equipo informático robado el año 2017, se procederá a solicitar una reunión con el equipo de la aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional, para reactivar el proceso del reclamo identificado con el Reclamo No. RT-07-2017; así mismo ubicar el expediente original trasladado a la jefatura de las Escuelas de Formación Agrícola, a través del oficio EFAJ-ADMON-OF. No. 068-2019 en el cual puntualmente se trasladó en original el expediente, para que nos proporcionen apoyo para la cotización de dichos equipos, debido a las razones expuestas en dicho oficio; sin embargo, no se tuvo respuesta a dichas gestiones. Esta situación es preocupante para nosotros y que estamos interesados en culminar el proceso de dicho expediente. por lo que se estará informando de lo que suscite en los próximos días."

#### Responsables del área

YOVANY DE JESUS MONTEJO DELGADO

#### Recomendaciones

| No. | Descripción  | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para | 06/06/2023     |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, para que por escrito reanude las gestiones con las entidades que corresponda, a efecto de concluir con el expediente del equipo robado y que permita modificar los saldos del inventario. |  |
|--|---|--|

## 5. INVENTARIO

### Riesgo materializado

Falta de seguimiento a expedientes de baja de bienes del inventario.

De la revisión efectuada al saldo de inventario se observó que se tiene en proceso dos expedientes para trámite de baja de bienes, el primero identificado con el Oficio No. 17-2022 Ref. Inventario del 18 de agosto de 2022 por 4 activos fijos, por un monto de Q.38,840.64 y el segundo expediente según Oficio No. 21-2022 Ref. Inventario del 11 de octubre de 2022 por 291 bienes por un total de Q.519,166.77, por bienes de informática de consistencia no ferroso en mal estado el que cuenta con su respectivo dictamen técnico generado por Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. 4.3.9. Normas aplicables a la Administración de Bienes Inmuebles y Muebles, literal b) Normativa Interna. "(...) La máxima autoridad, debe solicitar al ente rector de las Finanzas Públicas del Estado la baja de los bienes muebles obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo."

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 4. Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la Administración Pública.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que el responsable confirma que se encuentra en proceso las gestiones de baja de inventario.

### Comentario de los Responsables

En oficio EFAJ-ADMÓN-Of. No. 101-2023 del 29 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, informa lo siguiente: "A través del oficio EFAJ-ADMÓN- OF No. 077-2023, se procedió a dar seguimiento y requerir información del trámite de baja de 4 vehículos, que a la fecha no se nos ha dado respuesta y con el oficio EFAJ- ADMÓN- OF- No. 072-2023, de fecha 12 de abril del año en curso, se procedió a reingresar el expediente de baja de los bienes informáticos (copia digital del expediente que consta de 476 folios)"

### Responsables del área

LUCAS BENJAMIN DOMINGO AGUSTIN

### Recomendaciones

| No. | Descripción  | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango y este a su vez al Jefe de Inventarios de la EFA, para que proceda a dar seguimiento por escrito a los dos expedientes que se encuentran en proceso de baja que permita ser trasladado a las entidades que correspondan para la baja en el inventario. | 06/06/2023     |

## 6. RECURSOS HUMANOS

### Riesgo materializado

Falta de publicación en Guatecompras de la documentación de respaldo de las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

Según muestra seleccionada se procedió a verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras, la publicación oportuna de la información que documenta las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango por el período evaluado, observando que la información de 51 contrataciones del período 2023, no se encuentra actualizada, en atención a la Resolución Numero 01-2022 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, artículo 23.

En cumplimiento a lo establecido a la Resolución Numero 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, indica en el artículo 23.: Procedimiento para el

registro de las publicaciones NPG. Literal B. Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto, adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación.

1. Contrato debidamente suscrito;
2. Fianza de cumplimiento de contrato;
3. Aprobación del contrato; y
4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante o cualquier otra norma legal y/o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional para este tipo de contratación pública.

En lo referente a la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativos al cumplimiento del contrato correspondiente, según lo establezca el contrato y/o el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante y demás normas legales aplicables, éstos podrán ser agregados con posterioridad a la publicación del NPG en la opción "Agregar anexos a publicación (NPG)". Debiendo en todo caso realizar la publicación de estos documentos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión. Cada Unidad Ejecutora será responsable de la documentación que publique, así como del cumplimiento de los requisitos que la Ley, el Reglamento y las demás normas legales aplicables establezcan.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes de control interno, punto 4.4 Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.1 Generar Información Relevante y de Calidad, en el tercer párrafo indica: "Los sistemas de información de la entidad deberán alinearse con la política general del manejo y salvaguarda de la información tanto física como digital, debe permitir el intercambio y alimentación de la información a los sistemas de gestión administrados por los entes rectores de la Planificación, Finanzas Públicas, Fiscalización y Control del Estado. (...)"

Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes de control interno, punto 4.4 Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3. Documentos de Respaldo, "Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, (...)"

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia en virtud que es necesario que se realicen las publicaciones en el portal Guatecompras en atención a la Resolución Número 01-2022, en lo referente a la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativos al cumplimiento del contrato correspondiente.

### Comentario de los Responsables

En Oficio DICORER UDAFA-321-2023 del 01 de junio de 2023, el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de DICORER informa lo siguiente: "El Manual de Adquisiciones y Contrataciones vigente, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 157-2022 de fecha 20 de junio de 2022, específicamente en el Capítulo III Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, no menciona ni informa sobre la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativos al cumplimiento del contrato correspondiente, de personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Que corresponde al grupo 0 Servicios Personales, que están estipulados para la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella actividades propias de Recursos Humanos de la Institución que se realizan en el sistema Guatenóminas que es de uso exclusivo para Recursos Humanos, según el Acuerdo Gubernativo 338-2010 Capítulo III, Funciones Administrativas.

Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, ha estado apoyando en la publicación y actualización de los contratos en GUATECOMPRAS, con la instrucción del director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, a solicitud de apoyo de Recursos Humanos, ya que DICORER hasta la presente fecha no tiene personal asignado para los puestos de Recursos Humanos y todo su personal es contratado bajo el renglón 029 el cual a su vez sirve de apoyo en las actividades que realiza Recursos Humanos del Ministerio. Vale la pena mencionar que Recursos Humanos tiene sus funciones centralizadas en la Unidad Ejecutora 201 y son ellos quienes realizan la contratación del personal, por ende, las publicaciones que se generen de estas contrataciones.

De acuerdo a los oficios de traslados que realiza la Dirección de Recursos Humanos hacia la Dirección de Coordinación Regional y Extensión rural, se puede evidenciar que cuando se reciben en esta dirección, las fechas para su publicación ya vencieron y vienen con muy poco tiempo para su publicación, se tendrá que tomar en cuenta que la Dirección recibe y traslada a la UDAF y la cual traslada a Contrataciones para su publicación.

Según la auditoría realizada del periodo del 16/03/2021 al 28/02/2023, se realizó en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, el cual fue derogado a través del Acuerdo Número A-038-2023 del Contralor General de Cuentas, dejando sin efecto todas aquellas acciones que se realizaran basadas en dicho Acuerdo.

La Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER realiza las publicaciones de los procesos administrativos aprobados mediante el manual de Contrataciones y Adquisiciones, pero no es responsable de la publicación de los procesos de contratación de personal, ya que el Reglamento Orgánico Interno define las funciones."

### Responsables del área

CARLOS ALFONSO ARRIVILLAGA CONTRERAS

### Recomendaciones

| No. | Descripción   | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de DICORER para que de cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, del Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a la publicación de documentos en el portal Guatecompras. | 06/06/2023     |

## 7. RECURSOS HUMANOS

### Riesgo materializado

No se cuenta con reloj Biométrico para el registro y control de asistencia de personal.

La Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango realiza el control de asistencia de personal en el Libro asignado por la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, la última gestión de solicitud de reloj biométrico se realizó a través del oficio EFAJ-Admon-of. No. 128-2022 del 02 de junio de 2022, en el que se solicita a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, se inicie el trámite para la adquisición de tres (3) unidades de Reloj biométrico con código de insumo 76841 y en el mismo se adjunta solicitud de pedido, justificación y especificaciones técnicas de lo requerido, sin embargo, a la fecha de la auditoría aún no se ha implementado dicho control electrónico.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control. Inciso 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos "La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando (...)"

El Oficio Circular DRH-DGP-SMON-03-2022, de fecha 03 de mayo 2022, indica en el numeral 1 "Se instruye que a partir del día lunes nueve de mayo del 2022 todo el personal

con cargo a los renglones 011 y 031 realice el marcaje diario en los relojes biométricos para el respectivo control, esto conforme a la normativa legal siguiente: Reglamento de Ley de Servicio Civil Acuerdo Gubernativo 18-98 y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Sindicato de trabajadores del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación - SITRAMAGA- 2021-2023".

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que el responsable indica que se encuentra en proceso la instalación de dos reloj biométricos en regular estado o deben proceder a adquirir el equipo.

### Comentario de los Responsables

En oficio EFAJ-ADMON-Of. No. 099-2023 del 29 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, informa lo siguiente: "A través del oficio EFAJ-ADMON Of. No. 078-2023 de fecha 28 de abril del año en curso, dirigidos a la jefatura de EFAs, en donde se solicitaron relojes biométricos para uso de las tres áreas de la escuela, sin embargo nos dieron respuesta según Oficio DICORER-UDAFA-257-2023, indicando que no se tienen relojes biométricos en existencia en Almacén DICORER, y que se debía proceder a la adquisición, por tanto, se procedió a solicitar Transferencia financiera, para la disponibilidad presupuestaria para proceder a la adquisición de relojes biométricos, según consta en el oficio EFAJ-ADMON Of. No. 088-2023 de fecha 9 de mayo del año en curso.

Así mismo a través de los oficios EFAJ-C/Admon Of. No. 021-2023 y EFAJ-C/Admon Of. No. 022-2023, se solicitaron a la UDAFA DICORER, la habilitación de libros ante la Contraloría General de Cuentas, proceso que estamos a esperas de lo que se resuelva en la UDAFA DICORER, según instrucciones recibidas en el oficio circular DRH- GP-SMON-02-2023.

Sin embargo, y considerando los tiempos en que estas gestiones se concluyen, en conjunto con el equipo técnico de inventarios de la DICORER maga que nos visitaron en las fechas del 8 al 12 de mayo del año en curso, se revisaron tres relojes biométricos que se tenían en bodega de la escuela mismas que ya estaban en mal estado y por recomendaciones y viendo la necesidad de contar con estos equipos se solicitó apoyo del personal del área de informática de la EFA Jacaltenango, Huehuetenango, para evaluar nuevamente los software de dichos equipos, así mismo su reparación, según narra la nota de inventarios EFAJ, sin número, de fecha 23 de mayo del año en curso, por tanto, a la fecha se tienen lo dos relojes biométricos en regular estado, listos para las configuraciones y realizar el registro de huellas del personal que labora en los renglones presupuestarios 011 y 031 en la Escuela de formación Agrícola de Jacaltenango

Huehuetenango."

**Responsables del área**

YOVANY DE JESUS MONTEJO DELGADO

**Recomendaciones**

| No. | Descripción  | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1   | Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, para que realice las gestiones que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los instruido por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, respecto al control del marcaje diario en los relojes biométricos. | 06/06/2023     |

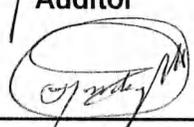
**8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA**

En consideración a los documentos presentados y los comentarios vertidos por escrito de los responsables de las áreas de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango y de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, por el período evaluado del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023, se concluye que los procedimientos en los registros, control y custodia de los documentos de soporte en las diferentes áreas es razonable, salvo por las deficiencias divulgadas en el presente informe.

**9. EQUIPO DE AUDITORÍA**

F.   
 Maria Del Carmen Alvarez Barrios  
 Auditor

F.   
 Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
 Auditor

F.   
 Florinda Juliana Velasquez Martinez  
 Supervisor

F.   
 Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon  
 Coordinador

ANEXO

  
 Lic. Byron Estuardo Ferré Acosta  
 AUDITOR INTERNO  
 Ministerio de Agricultura  
 Ganadería y Alimentación

**Anexo 1**  
**Corte de Formas**

**Anexo 2**

Se realizó seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Interna con el resultado siguiente:

No. de informe: UDAI-061-2019  
Del 01 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019  
1. Baja ejecución presupuestaria. Implementada

No. de informe: UDAI-035-2021  
Carta a la Administración UDAI-CA-007-2021  
Del 01 de junio de 2020 al 15 de marzo de 2021. Implementada


**Anexo 1**
**Corte de Formas**

| No. | Registro         | Fecha      | Nombre del Libro   | Ultimo folio utilizado | Primero en Blanco | Total autorizado |
|-----|------------------|------------|--|------------------------|-------------------|------------------|
| 1   | M13-1200-2013-L  | 18/07/2013 | Libro de combustibles  | 100                    | 101               | 200              |
| 2   | M13-1116-2021-L  | 14/12/2021 | Libro de Actas De Administración   | 245                    | 246               | 600              |
| 3   | M13-1,204 2013-L | 13/07/2013 | Libro de Inventario  | 611                    | 612               | 650              |
| 4   | M-13 1201-2013-L | 18/07/2013 | Libro Bancario<br>Maga, Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>Cuenta: EFA-BECAS JACALTENANGO<br>3089003307        | 139                    | 140               | 300              |
| 5   | M-13-607-2011-L  | 27/07/2011 | Libro Bancario<br>Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>Cuenta 3089004847   | 165                    | 166               | 200              |
| 6   | M-13-609-2011-L  | 27/07/2011 | Libro Bancario de los Fondos Privativos<br>Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>3089011058                       | 1530                   | 154               | 200              |
| 7   | M-13-1206-2013-L | 18/07/2013 | Conciliación Bancaria<br>Maga, Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>Cuenta: EFA-BECAS JACALTENANGO<br>3089003307 | 219                    | 220               | 300              |
| 8   | M-13-1207-2013-L | 18/07/2013 | Conciliación Bancaria<br>Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>Cuenta 3089004847                                  | 202                    | 203               | 300              |
| 9   | M-13-1205-2013-L | 18/07/2013 | Conciliación Bancaria<br>Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango,<br>Huehuetenango<br>3089011058   | 209                    | 210               | 300              |
| 10  | M13-279-2013-L   | 18/03/2013 | Uso del Área de viveros y frutas   | 35                     | 36                | 400              |
| 11  | m-13-280-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de viveros  | 26                     | 27                | 400              |
| 12  | M-13-281-2013-L  | 18/03/2013 | Libro del área de floricultores  | 23                     | 24                | 200              |
| 13  | M-13-282-2013-L  | 18/03/2013 | Libro del área de floricultores  | 14                     | 15                | 200              |
| 14  | M-13-283-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de grutas   | 27                     | 28                | 200              |
| 15  | M-13-284-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de hortalizas   | 29                     | 30                | 400              |
| 16  | M-13-285-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de hortalizas   | 27                     | 28                | 200              |
| 17  | M-13-286-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de bovinos y cunicultura  | 35                     | 36                | 200              |
| 18  | M-13-287-2013-L  | 18/03/2013 | Libro uso del área de avicultura, apicultura y piscicultura  | 88                     | 89                | 200              |
| 19  | M-13-288-2013-L  | 18/03/2013 | Libro de uso del área de transformación de la madera   | 25                     | 26                | 200              |



Anexo 2

No. de informe: UDAI-061-2019

Del 01 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2019

1. Baja ejecución presupuestaria.

| No | Condición   | Recomendación   | Acciones de la Administración  | Estado           |         |
|----|---|---|--|------------------|---------|
|    |   |   | Realizadas / Pendientes  | Implem<br>entada | Proceso |
| 1  | <p><b>Baja ejecución presupuestaria.</b></p> <p><b>Condición</b><br/>Se realizó el análisis de la ejecución presupuestaria de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y se observó que le fue asignado un presupuesto vigente que asciende a la cantidad de Q.17,366,919.00, del cual ha ejecutado únicamente Q.2,137,005.68 equivalente al 12%, de acuerdo a la fecha de nuestra evaluación, se considera una ejecución presupuestaria baja, esta condición se puede observar en el cuadro que se presenta a continuación, las cifras se expresan en quetzales:</p> <p>Se comprobó que la Administración de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, realizó y presentó una programación y las gestiones ante la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, para la ejecución de los fondos asignados, no obstante, que se realizaron estas gestiones correspondientes, el avance presupuestario es relativamente bajo, en los grupos de gasto 100, 200, 300 y 400.</p> | <p>Al Señor Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural</p> <p>Gire sus instrucciones por escrito al personal responsable de gestionar las solicitudes de pedidos ante el Área de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio, a efecto que se implementen los mecanismos y controles necesarios, que permitan agilizar las compras correspondientes y dotar de los insumos y equipo a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango oportunamente, con la finalidad de que la ejecución presupuestaria sea más dinámica en función de la optimización de los recursos asignados para el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Al Señor Administrador General del MAGA Central</p> | <p>En Oficio Ref. DM-2366-2019 de fecha 15/11/2019, el Sr. Ministro giro instrucciones al Administrador General para que coordine el cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>En Oficio Ref. DM-2367-2019 de fecha 15/11/2019, el Sr. Ministro giro instrucciones al Administrador General para que coordine el cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>En PROVIDENCIA No.AG-3895-2019/CFO/hr de fecha 13/12/2019, el Administrador General envió Oficio AF-DC-I-537-2019, de fecha 11/12/219, adjuntó acciones, según análisis se da por implementada. Queda pendiente únicamente las instrucciones del Director de DICORER.</p> <p>En el Informe UDAI-052-2020 CUA 91784-1-2020, correspondiente a la Auditoría Financiera</p> <p>En el Informe No. UDAI-052-2020, CUA 91784-1-2020, correspondiente a la Auditoría Financiera a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango, por el período del 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo 2020, en la sección de COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES, Unidad de Auditoría Interna, indica que una de las recomendaciones se da por realizada y la otra sigue en proceso.</p> <p>Según nombramiento de Auditoría No. NAI-023-2023 del 07 de marzo de 2023, se procedió a realizar la revisión de los saldos de ejecución presupuestaria, observando que para el ejercicio fiscal 2021 la ejecución fue del 84.08%, para el 2022 el 82.34% y por los meses de enero y febrero se ejecutó el 4.34%, considerando el porcentaje de ejecución razonable. Así mismo, se evaluó la ejecución por la ejecución de bolsa de estudios por los alumnos inscritos durante el periodo evaluado, determinando que de marzo a diciembre de 2021 se canceló un total de Q.930,000.00, por el ejercicio fiscal 2022 un total de Q.1,123,600.00 y de enero a febrero de 2023 no se presenta movimiento. Por la evaluación realizada, se considera implementada la recomendación.</p> | 1                |         |



| No | Condición | Recomendación   | Acciones de la Administración |                                       |
|----|-----------|---|-------------------------------|---------------------------------------|
|    |           |   | Realizadas / Pendientes       | Estado<br>Implem<br>entada    Proceso |
|    |           | Gire sus instrucciones por escrito al Administrador Financiero del MAGA Central, para que a la brevedad posible se concluya con las gestiones para el traslado de fondos relacionados a las bolsas de estudio a la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, con la finalidad que la administración de la Escuela, transfiera las bolsas de estudio a los beneficiarios identificados. |                               |                                       |

**No. de informe: UDAI-035-2021**

**Carta a la Administración UDAI-CA-007-2021**

**Del 01 de junio de 2020 al 15 de marzo de 2021.**

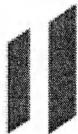
| No | Condición  | Recomendación  | Acciones de la Administración  |                                       |  |
|----|--|--|--|---------------------------------------|--|
|    |  |  | Realizadas / Pendientes  | Estado<br>Implem<br>entada    Proceso |  |
| 1  | <p>1. Se tuvo a la vista el oficio EFAJ-ADMON-Of. No.039-20220 de fecha 01 de abril de 2020, dirigido al Encargado de Inventarios Oscar Noé Cap Ortiz, en el cual se indica que se adjunta Certificados de Acta No. 04-2020, Certificación de asientos contables de inventario de los 439 bienes en mal estado y Dictamen técnico de informática del equipo de cómputo, para el inicio del proceso de baja de los bienes en mal estado.</p> <p>2. En oficio No.06-2020 Ref. Inventario EFAJ de fecha 01 de julio de 2020, se hace del conocimiento</p> | <p>Oscar Noe Cap Ortiz, encargado de Inventarios.</p> <p>1. Se Informe al Jefe Administrativo Financiero de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango sobre el avance en el proceso de baja de bienes ante la Contraloría General de cuentas, con el propósito de tener información actualizada</p> | <p>1. Se emitió Oficio No. UDAI-CA-07-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, Donde se le notifica la Carta a la Administración por lo que solicita informe al Jefe Administrativo Financiero de la EFA de Jacaltenango el avance del proceso de baja de bienes entre la CGC. así como el dictamen sobre el estado de los vehiculos de la EFA.</p> <p>2. Se emitió el Oficio DM-SEG-167-2021 de fecha 24 de mayo de 2021 dirigido a Lic. Oscar Orlando Lemús Guerra, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, donde se le notifica el Informe UDAI-035-2021 CUA 100018.</p> <p>3. Se recibió Oficio No. AEI-OC/jmr-028-2021 de fecha 06 de Julio de 2021 Firmada por Oscar Noé Cap Ortiz, encargado de Inventarios en el que informa lo siguiente: que Almacén e Inventarios del MAGA, devolvió el expediente a la sede Departamental de Jacaltenango por medio de Oficio No. AEI-OC/jmr-027-2021 de fecha 23 de junio de 2021, dirigido al Lic. Yovany de Jesus Montejo Delgado, Director EFA Jacaltenango la cual indica que se devuelve el expediente completo contenido en 593 folios, por no contar con las condiciones pertinentes para proceder</p> | <p>1</p>                              |  |

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



| No | Condición  | Recomendación   | Acciones de la Administración   |   |  |
|----|--|---|---|---|--|
|    |  |   | Realizadas / Pendientes   | Estado<br>Implem<br>entada    Proce<br>so |  |
|    | <p>del Administrador Interno, sobre la existencia de vehículos inventariados que se consideran en mal estado y a la vez se solicita, se nombre a una persona para que se realice la verificación y se emita un dictamen técnico sobre el estado de los vehículos, con el propósito de iniciar proceso de baja.</p> <p>3. En Oficio No. 03-2021 Ref. Inventario EFAJ, de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido a Ing. Agr. Isidro Anibal de León, encargado de Inventarios UDAFA DICORER, se le informa que mediante oficio EFAJ-ADMON-Of. No. 039-2020, de fecha 01 de abril de 2020, fue entregado al encargado el expediente de bienes en mal estado al Sr. Oscar Noé Cap Ortiz, encargado de Inventarios MAGA, para que se proceda con el trámite de baja, en el mismo informan que a la fecha no se ha recibido información sobre el proceso en mención.</p> | <p>sobre el estatus en el que se encuentra dicho expediente.</p> <p>2. Informar a la Unidad de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas para el proceso de baja de los activos de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango ante la Contraloría General de Cuentas, así como, si ya se tiene el dictamen sobre el estado de los vehículos de la EFA</p> | <p>con la baja ante la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>4. Se emitió Oficio UDAI-S-624-2021 de fecha 21 de octubre de 2021 solicitando informen a esta Unidad de Auditoría Interna los avances del proceso del hallazgo.</p> <p>5. Se recibió Oficio EFAJ-DIR-Of.082-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 donde se indican que las gestiones del seguimiento del proceso administrativo se giro el oficio AEIC-OC/jmr-027-2021 por el cual el encargado de inventarios del MAGA remite el expediente de 593 folios, en seguimiento al proceso, a través del Oficio No. 10-2021 Ref. Inventarios EFAJ de fecha 18 de junio del año 2021, se solicita apoyo al encargado de inventarios de DICORER, MAGA para emitir criterio de clasificación de equipo de cómputo, debido a que el material de los accesorios del equipo de cómputo es variado, razón por el cual se solicitó criterio técnico para la clasificación en ferroso o no ferroso, con el objeto de continuar con la solicitud de dictamen técnico en el área de informática, como seguimiento a esta gestión por lo que se remitió Oficio No. 12-2021 Ref. Inventario EFAJ al encargado de inventarios de DICORER, MAGA. Al no tener respuesta a las solicitudes mencionadas en el punto anterior se remitió Oficio No. 14-2021 Ref Inventario EFAJ de fecha 19 de octubre de 2021 dirigido al encargado de Inventarios de DICORER, MAGA en la que se solicita la firma en certificaciones de inventarios, así como la revisión de las nóminas de bienes en mal estado, aplicando criterio de clasificación en ferroso y no ferroso del encargado de inventarios de la EFA de Jacaltenango.</p> <p>6. Se envía OFICIO UDAI-S-080-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, dirigido al Lic. Yovany de Jesús Montejo Delgado, Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, en el que se solicita presentar a la Unidad de Auditoría Interna, un informe el avance para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>7. En el informe de auditoría CAI 00075, de fecha 05 de diciembre de 2022, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento "SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO O AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la sección COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES, de la Auditoría Interna, los auditores actuantes indicaron lo siguiente: "En cumplimiento al nombramiento de Auditoría NAI-075-2022-1 de fecha 10 de octubre de 2022 y oficio UDAI-R-338-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 dirigido al señor Oscar Noe Cap Ortiz Encargado de Inventarios, solicitando información con respecto al avance de las acciones de las recomendaciones de auditorías anteriores.</p> <p>En respuesta se recibió oficio No. AEI-OC/jmr-130-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 por el Encargado de Inventarios y Administrador Interno del MAGA, indicando: con oficio No. AEI-OC/jmr-027-2021 de fecha 23 de junio de 2021 Se devuelve expediente</p> |   |  |

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



| No | Condición | Recomendación | Acciones de la Administración |         |
|----|-----------|---------------|-------------------------------|---------|
|    |           |               | Realizadas / Pendientes       | Estado  |
|    |           |               | Implementada                  | Proceso |
|    |           |               |                               |         |

completo contenido en 593 folios a la Escuela de Jacaltenango, por no contar con las condiciones pertinentes para proceder con dar de baja correspondiente ante la Contraloría General de Cuentas.  
 Por consiguiente, se hace la observación que el Señor Oscar Noe Cap Ortiz, encargado de inventarios del MAGA, no debería de reflejarse como responsable de dicho incumplimiento, toda vez que inventarios del MAGA depende de la Escuela de Jacaltenango para que trasladen y realicen las correcciones pertinentes para continuar con el proceso de baja.  
 Por lo tanto, continúa en PROCESO, por falta de avance al cumplimiento de la recomendación indicada".

Según nombramiento de Auditoría No. NAI-023-2023 del 07 de marzo de 2023, se procedió a realizar la revisión de los expedientes de bienes que se encuentran en proceso de baja, observando que los expedientes a que hace referencia la condición ya fue modificado, debido a que se identificaron bienes que deben ser destruidos, modificando el total de lo indicado a un inicio. Así mismo, se observó que cuentan con el dictamen técnico de informática. Por ser esta carta a la Administración se traslada a implementada, dejándola como deficiencia en el informe de auditoría NAI-023-2023.

*(Handwritten marks and signatures)*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa:

Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Área:

Inventario

CAI:

00023

Número de nombramiento:

NAI-023-2023

Tipo de auditoría:

Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría:

del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:

EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO.

Cargo del Responsable:

Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

Fecha máxima para implementación:

31/08/2023

No. Deficiencia:

1

Descripción de la deficiencia:

Documentación e información no presentada.

A través del Oficio UDAI-R-178-2023 del 30 de marzo de 2023, se solicitó al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, girar sus instrucciones para proporcionar información relacionada a la programación por el traslado definitivo de los bienes entre Unidades Ejecutoras por el saldo de inventarios y por la póliza de seguro de bienes de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, por el período 2021 y 2022, sin embargo, al finalizar la realización del trabajo de la auditoría no se recibió respuesta, situación que limitó el aplicar pruebas de auditoría.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes del control interno, 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación, 4.4.3. Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.

Acuerdo Número A-070-2021 Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo VI. Plazos para la actividad de Auditoría Interna, Numeral 20. Plazos para la presentación de la información.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que se de cumplimiento oportuno a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Auditoría Interna, en lo que respecta al plazo para la presentación de la misma.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty box for consensus recommendation]



Licda. María del Carmen Alvarez Barrios  
Asesor Servicios Profesionales en Auditoría



Licda. Paola Lucrecia Godínez García  
Coordinador UDAI MAGA CENTRAL

F. Licda. Paola Lucrecia Godínez García De Leon  
Coordinador



F. Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría



F. Licda. Florinda Velásquez Trujillo  
Supervisora UDAI MAGA CENTRAL

Byron Estuardo Teste Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Máxima Autoridad



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa: Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Área: Inventario  
 CAI: 00023  
 Número de nombramiento: NAI-023-2023  
 Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera  
 Período de la Auditoría: del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO.  
 Cargo del Responsable: Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural  
 Fecha máxima para implementación: 31/10/2023

No. Deficiencia: 2

Descripción de la deficiencia:

Falta de conciliación de saldos del inventario

Se realizó la revisión de la documentación presentada de los saldos de inventario, observando que estos no se encuentran conciliados, esto debido a que se tienen bienes de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER y Unidad Ejecutora 201 Administración Central, encontrándose desactualizados el Libro de Inventario, Tarjetas de Responsabilidad y Sistema de Contabilidad Integrada, lo anterior, debido a que se encuentran en proceso de transición de bienes del inventario, sin embargo, no se adjunta un programa o calendarización que permita estimar un plazo de finalización y la determinación de responsables en cada actividad.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control. Inciso 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos "La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos.

La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando. Los tipos de control podrán ser: Autorizaciones y aprobaciones. Revisión del desempeño operativo y estratégico. Verificaciones sobre integridad, exactitud y seguridad de la información. Controles físicos sobre recursos y bienes. Controles sobre gestión de recursos humanos. Conciliaciones. Segregación de funciones. Controles de actualización de normativa propia de la entidad, políticas y procedimientos internos. Controles de seguimiento sobre aspectos operativos, financieros y de gestión. Instrucciones por escrito. Controles de supervisión que considere la entidad para el fortalecimiento del control interno.

La unidad especializada al momento de seleccionar y desarrollar actividades de control deberá considerar la precisión de la actividad de control, para contribuir al alcance de objetivos y responder ante los riesgos de la entidad."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de DICORER y Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango para que de manera conjunta elaboren un cronograma de actividades, programa o calendarización que permita dar seguimiento y cumplimiento de las actividades en la conciliación del saldo de inventarios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada



*[Signature]*  
Licda. María del Carmen Alvarez Barrios  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría



*[Signature]*  
Licda. Paola Lucrecia Godínez García De León  
Coordinador

*[Signature]*  
F. Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría



*[Signature]*  
F. Licda. Florinda Velásquez Martínez  
Supervisora UDAI MAGA CENTRAL



*[Signature]*  
Lic. Byron Estuardo Terré Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación.

Máxima Autoridad

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa: Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango
Área: Inventario
CAI: 00023
Número de nombramiento: NAI-023-2023
Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría: del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023
Nombre(s) del (os) responsable(s) de la implementación: Lucas Benjamín Domingo Agustín
Cargo del Responsable: Jefe de Inventarios EFA
Fecha máxima para implementación: 31/10/2023
No. Deficiencia: 3

Descripción de la deficiencia:

Falta de conformación de expediente para baja de activos fijos del inventario.
Se procedió a evaluar el área de inventarios, observando que se tienen identificados bienes que se encuentran en mal estado y que es necesario realizar las gestiones para conformar el expediente para trámite de baja de activos fijos del inventario, este monto identificado asciende a la cantidad de Q.186,506.25 que corresponde a 373 bienes.
En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 4. Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.
En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. 4.3.9. Normas aplicables a la Administración de Bienes Inmuebles y Muebles, literal b) Normativa Interna. "(...) La máxima autoridad, debe solicitar al ente rector de las Finanzas Públicas del Estado la baja de los bienes muebles obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo."
Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la Administración Pública.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango y este a su vez al Jefe de Inventarios de la EFA, para que proceda a iniciar las gestiones que correspondan, para la conformación del expediente de los bienes que deben ser dados de baja en el inventario.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty line for consensus recommendation]

Licda. María del Carmen Alvarez Barrios
Asesor Servicios Profesionales en Auditoría
Licda. María del Carmen Alvarez Barrios
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

Licda. Paola Lucrecia Godínez García De León
Coordinador
UDAI MAGA CENTRAL

Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

Licda. Florinda J. Velásquez Martínez
Supervisora
UDAI MAGA CENTRAL

Máxima Autoridad

Lic. Byron Estuardo Terro Acosta
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Unidad ejecutora/área administrativa:

Área:

Inventario

CAI:

00023

Número de nombramiento:

NAI-023-2023

Tipo de auditoría:

Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría:

del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:

Yovany de Jesus Montejo Delgado

Cargo del Responsable:

Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango

Fecha máxima para implementación:

30/09/2023

No. Deficiencia:

4

Descripción de la deficiencia:

Falta de seguimiento y conclusión por expediente de equipo robado

Se procedió a verificar el expediente por el robo ocurrido el 10 de agosto de 2017 de 2 computadoras portátiles y 3 proyectores multimedia, que ascienden a la cantidad de Q.38,550.62 según certificaciones del Encargado de Inventarios de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, por el Sinistro No. RT-07-2017, sin embargo, a la presente fecha este caso no ha sido concluido con El Crédito Hipotecario Nacional, en virtud que no se ha realizado el pago o reposición del bien, ni se han dado de baja los bienes en el inventario de la Escuela, siendo necesario reanudar las gestiones administrativas por escrito con los involucrados y autoridades que correspondan, en cumplimiento a requisitos legales, administrativos, de registro y control.

En observancia a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 2. Objetivos institucionales de control interno, 2.2. Objetivos Operativos La máxima autoridad es responsable de definir los objetivos operativos de la entidad e incluirlos en la planificación estratégica de acuerdo a los lineamientos de las entidades rectoras de Planificación y de las Finanzas Públicas del Estado. Enfocherà estos objetivos hacia la eficiencia de los planes de acción y lograr que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos, lo que medirá de acuerdo al grado de cumplimiento en la prestación de servicios o entrega de productos a los beneficiarios. La máxima autoridad deberá definir los objetivos de protección de los bienes del Estado a su cargo, por lo que considerará estrategias de salvaguarda y mantenimiento de los bienes, uso eficiente de los mismos, prevención de pérdidas por uso inadecuado, controles sobre las altas y bajas.

En observancia a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4. Componentes de Control, 4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación 4.4.3. Documentos de Respaldo Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso, 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, para que por escrito reanude las gestiones con las entidades que corresponda, a efecto de concluir con el expediente del equipo robado y que permita modificar los saldos del inventario.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Licda. María del Carmen Álvarez Barrios  
Asesor Servicios Profesionales en Auditoría

F. Licda. María del Carmen Álvarez Barrios  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

F. Licda. Paola Lucrecia Godínez García  
Coordinador

  
Licda. Paola Lucrecia Godínez García  
Coordinador  
UDAI MAGA CENTRAL

F. Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

F. Licda. Florinda Vasquez Martínez  
Supervisora  
UDAI MAGA CENTRAL

  
Licda. Florinda Vasquez Martínez  
Supervisora  
UDAI MAGA CENTRAL

Máxima Autoridad

Lic. Byron Estuardo Torre Agosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Unidad ejecutora/área administrativa:

Área: Inventario
CAI: 00023
Número de nombramiento: NAI-023-2023
Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría: del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Lucas Benjamin Domingo Agustin
Cargo del Responsable: Jefe de Inventarios EFA
Fecha máxima para implementación: 31/08/2023

No. Deficiencia: 5

Descripción de la deficiencia:

Falta de seguimiento a expedientes de baja de bienes del inventario.

De la revisión efectuada al saldo de inventario se observó que se tiene en proceso dos expedientes para trámite de baja de bienes, el primero identificado con el Oficio No. 17-2022 Ref. Inventario del 18 de agosto de 2022 por 4 activos fijos, por un monto de Q.38,840.64 y el segundo expediente según Oficio No. 21-2022 Ref. Inventario del 11 de octubre de 2022 por 291 bienes por un total de Q.519,166.77, por bienes de informática de consistencia no ferrosos en mal estado el que cuenta con su respectivo dictámen técnico generado por Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3. Normas Relativas de las Actividades de Control. 4.3.9. Normas aplicables a la Administración de Bienes Inmuebles y Muebles, literal b) Normativa Interna. "(...) La máxima autoridad, debe solicitar al ente rector de las Finanzas Públicas del Estado la baja de los bienes muebles obsoletos, deteriorados o en proceso de destrucción total y dar seguimiento hasta finalizar el proceso administrativo."

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Reglamento De Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Artículo 4. Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la Administración Pública.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango y este a su vez al Jefe de Inventarios de la EFA, para que proceda a dar seguimiento por escrito a los dos expedientes que se encuentran en proceso de baja que permita ser trasladado a las entidades que correspondan para la baja en el inventario.

¿De acuerdo?

SI

[Empty box for SI response]

NO

[Empty box for NO response]

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for Justification]

Recomendación consensuada

[Empty box for Consensus Recommendation]



Licda. Maria del Carmen Alvarez Barrios
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

Licda. Paola Lucrecia Godínez García
Coordinador



Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Asesor Servicios Profesionales en Auditoría
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

Licda. Florinda J. Vasquez Martinez
Supervisora UDAI MAGA CENTRAL



Lic. Byron Estuardo Torre Aguilera
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

Máxima Autoridad

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa: Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango
Área: Recursos Humanos
CAI: 00023
Número de nombramiento: NAI-023-2023
Tipo de auditoría: Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría: del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Carlos Alfonso Arrivillaga Contreras
Cargo del Responsable: JEFE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
Fecha máxima para implementación: 31/07/2023
No. Deficiencia: 6

Descripción de la deficiencia: Falta de publicación en Guatecompras de la documentación de respaldo de las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". Según muestra seleccionada se procedió a verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras, la publicación oportuna de la información en el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango por el período evaluado, observando que la información de 51 contrataciones del período 2023, no se encuentra actualizada, en atención a la Resolución Número 01-2022 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, artículo 23.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría: Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Jefe Financiero Administrativo de DICORER para que de cumplimiento a lo establecido en la Resolución Número 01-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, del Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a la publicación de documentos en el portal Guatecompras.

¿De acuerdo? SI [ ] NO [ ]

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

Licda. Maria del Carmen Alvarez Barrios Asesor Servicios Profesionales en Auditoria

Licda. Maria del Carmen Alvarez Barrios Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

Licda. Paola Lucrecia Godínez García Develador Coordinador

Licda. Paola Lucrecia Godínez García Coordinador UDAI MAGA CENTRAL

Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

Licda. Florinda Velásquez Martínez Supervisora UDAI MAGA CENTRAL

AUDITOR INTERNO Ministerio de Agricultura Ganaderia y Alimentación

Máxima Autoridad



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa:

Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, Huehuetenango

Área:

Recursos Humanos

CAI:

00023

Número de nombramiento:

NAI-023-2023

Tipo de auditoría:

Cumplimiento y Financiera

Periodo de la Auditoría:

del 16 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2023

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:

Yovany de Jesus Montejo Delgado

Cargo del Responsable:

Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango

Fecha máxima para implementación:

31/08/2023

No. Deficiencia:

7

Descripción de la deficiencia:

No se cuenta con reloj Biométrico para el registro y control de asistencia de personal.

La Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango realiza el control de asistencia de personal en el Libro asignado por la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, la última gestión de solicitud de reloj biométrico se realizó a través del oficio EFAJ-Admon-of. No. 128-2022 del 02 de junio de 2022, en el que se solicita a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, se inicie el trámite para la adquisición de tres (3) unidades de Reloj biométrico con código de Insumo 76841 y en el mismo se adjunta solicitud de pedido, justificación y especificaciones técnicas de lo requerido, sin embargo, a la fecha de la auditoría aún no se ha implementado dicho control electrónico.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-026-2021, Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control. Inciso 4.3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal b) Controles Eficientes en las Políticas y Procedimientos "La máxima autoridad y equipo de dirección se asegurarán, en coordinación con la unidad especializada, sobre la inclusión de controles eficientes en las políticas y procedimientos. La unidad especializada, debe conocer y seleccionar los diferentes tipos de controles, ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad y guarden relación con los riesgos a los cuales está mitigando (...)"

El Oficio Circular DRH-DGP-SMON-03-2022, de fecha 03 de mayo 2022, indica en el numeral 1 "Se instruye que a partir del día lunes nueve de mayo del 2022 todo el personal con cargo a los renglones 011 y 031 realice el marcaje diario en los relojes biométricos para el respectivo control, esto conforme a la normativa legal siguiente: Reglamento de Ley de Servicio Civil Acuerdo Gubernativo 18-98 y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Sindicato de trabajadores del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -SITRAMAGA- 2021-2023".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que gire sus instrucciones por escrito al Director de la Escuela de Formación Agrícola de Jacaltenango, para que realice las gestiones que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los instruido por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, respecto al control del marcaje diario en los relojes biométricos.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada



*[Handwritten signature]*



F. Licda. Paola Lucrecia Godínez García De León  
Coordinador



F. Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez  
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría



F. Licda. Florinda Juarez Velásquez Martínez  
Supervisora

Byron Estuardo Torre Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Máxima Autoridad